



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 350 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 17 de Abril de 2018

No. 71

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
Licitación Pública N° LS/06/BS/2018.....	2422
Estatutos "ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA".....	2422
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Licitación Selectiva N° 062-2018.....	2426
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>	
Convocatorias Públicas.....	2426
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO</b>	
Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-31-003-03-2018.....	2431
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Licitación Selectiva 03-DGI/2018.....	2432
Licitación Selectiva 04-DGI/2018.....	2432
<b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>	
Edictos.....	2433
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA</b>	
Licitación Selectiva No. 02-2018.....	2434
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	2435
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Fusión por Absorción.....	2440
Convocatoria.....	2447
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	2447

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1159 – M.98220569– Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° LS/06/BS/2018

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/06/BS/2018**, la contratación que a continuación se detalla:

**- OBJETO DE LA CONTRATACION:** “Adquisición de Computadoras de Escritorio Completo” .

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes abril del año dos mil dieciocho. (f) Lic. **Carla Delgado Donaire**. Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

Reg. 1130 - M. 98081202 - Valor C\$ 1,690.00

### ESTATUTOS “ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA”

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** El suscrito Director del departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil setecientos once (6711), del folio número ocho mil sesenta y seis al folio número ocho mil setenta y siete (8066-8077), Tomo: V, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA**” Conforme autorización de Resolución del veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho . Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la Escritura número DIECISIETE (17), autenticado por el Licenciado Mariano Matilde Suárez Salazar, el día catorce de Marzo del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.

**NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).**- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA. -CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**- Artículo 1.- **Naturaleza:** Que de común acuerdo y en un acto de auténtica liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir, una Asociación Religiosa, sin Fines de Lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley ciento cuarenta y siete Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- **Denominación.**- La Asociación se denominará **ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA**, Artículo 3.- **Domicilio y duración.**- El domicilio de la Asociación será el Municipio de Masaya, Departamento Masaya, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- Artículo 4.- **Fines y objetivos.**- **LA ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA.** Tiene como finalidad el Interés Social para el pueblo de Nicaragua en general tanto a nivel Urbano como Rural, es importante para transmitir el mensaje de salvación a las familias, también para fortalecer los hogares con problemas intrafamiliares y los servicios serán gratuitos sus objetivos son los siguientes: 1) Proclamar la Adoración a Dios mediante la Predicación del Evangelio de Jesucristo, como mensaje de Salvación y fe para toda Criatura Humana. 2). Capacitar a Pastores, Lideres y Administrar Centros Vocacionales, Teológico, y desarrollar programa de Capacitación, para que puedan servirle mejor a nuestro señor Jesucristo en cada una de las Iglesias. 3) Administrar Comedores Infantiles, Asilos de Ancianos, Clínicas Medicas tanto Urbana como Rural y Centro de Rehabilitación Social y Psicológica para niños, Jóvenes y adultos en riesgo que están inmerso en el Alcoholismo, Drogadicción 4) Gestionar ante Organizaciones Nacionales e Internacionales Brigadas Medicas y Medicamentos, igual que la construcción de Viviendas de Interés Social para las personas de escasos recursos económicos y promover el saneamientos del agua en las Zonas Urbanas y Rurales, 5) Establecer Vínculos de Hermanamientos con Ministerios y Organizaciones Tanto Nacionales como Internacionales que ayuden a promover Proyectos de Interés Social en las Comunidades más pobres de nuestro país, y que ayuden a consolidar los objetivos.-

**CAPITULO TERCERO.** Artículo 5.-El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de cinco mil córdobas netos (5,000,00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se Definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o Instituciones, sean éstas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba de otras instituciones u organismos de Cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- Artículo 6.- **Órganos de dirección.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva. - 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima Autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- Artículo 7.- **Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros Asociados fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o reforma el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Aprobar el Otorgamiento de la Membresía y Aprobar Perdida de la Membresía.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, 11) **Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. 12) Aprobar Disolución y Liquidación, 13) Elegir a la Junta Directiva. Artículo 8.- **Tipos de sesiones.**- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y

Extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando Lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Artículo 9.- **Quórum.**- El quórum de la Asamblea General se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo 10.- **Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto, con la aprobación de la Asamblea General.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su Conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Auditor de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a Voz, 12) La Junta Directiva Elegirá al Director Ejecutivo.- Artículo 11.- **Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 12.- **Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la Representación judicial y

extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier Autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar Con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación .- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- Artículo 13.- Funciones del vice-presidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Artículo 14.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- Artículo 15.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes Relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el

informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- Artículo 16.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- Artículo 17.- Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un Periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- Artículo 18.- Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las Funciones del Director Ejecutivo las Establece la Junta Directiva y Corresponde a la Dirección Ejecutiva la Ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes Programas y Proyectos que esta desarrolle. y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 19.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL.- Artículo 20.- Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: ELIAS ANTONIO GAITAN ROJAS, 2) Vice-presidente: CLAUDIO ISAIA VILLEGA, 3) Secretaria: IVANIA AZUCENA LEZAMA RAMIREZ 4) Tesorero: SERGIO JOSE MORAGAN OGUERA, y 5) Fiscal: VERONICA SOCORRO RAMIREZ MENDEZ.- misma que tendrá hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que Una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación y en función de sus cargos por un período de dos años.- Artículo 21.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo .- Artículo 22.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa

de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Artículo 23.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- Artículo 24.- Reelección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 25.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES.- Artículo 26.- Clases de miembros.- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Asociados Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 27.- Miembros Asociados Fundadores.- Son Miembros Asociados Fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- Artículo 28.- Miembros Plenos.- Son Miembros pleno todos aquellos que posteriormente fueren aceptado y debe llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros, 5) los que posteriormente ingresen a la Asociación.- Artículo 29.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- Artículo 30.- Derechos de los miembros.- Asociados Fundadores y Los Miembros Plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- Artículo 31.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen

los Órganos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover Y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin A los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 32.- Motivos de separación de la Asociación.- Los Miembros Asociados Fundadores y Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones Fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 33.- Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 34.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. – Artículo 35.- Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Artículo 36.- Procedimiento para el funcionamiento de la Comisión liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso Que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente Alguno será entregado a cualquier Asociación Religiosa sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores

y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, La Personalidad Jurídica de las Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Confederaciones sujetas a esta Ley podrá ser cancelada únicamente por la Asamblea Nacional mediante el mismo procedimiento de su otorgamiento y previa consulta con el Ministerio de Gobernación, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en el Diario Oficial la Gaceta se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).**- Artículo 37.- **Impedimento de acción judicial.**- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre Los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- Artículo 38.- **Formas de dirimir conflictos.**- 1) Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las Partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público. 2) El Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación según la Ley 147 quien va a dirimir los conflictos, y por contravención de estatuto- Artículo 39.- **Fundamento organizativo.- LA ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.**- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).**- Artículo 40.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, El Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan Su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo

relacionado. (F) ELIAS ANTONIO GAITAN ROJAS (ILEGIBLE), (F) CLAUDIO ISAIA VILLEGA (LEGIBLE), (F) IVANIA AZUCENA LEZAMA RAMIREZ (ILEGIBLE), (F) SERGIO JOSE MORAGA NOGUERA (LEGIBLE), (F) VERONICA SOCORRO RAMIREZ MENDEZ (LEGIBLE) (F) MSUAREZ (EL NOTARIO) PASO ANTE MÍ: al frente del folio número veintiocho al frente del folio numero treinta y cuatro de mi PROTOCOLO NUMERO DOCE, que llevo durante el corriente año. Y a Solicitud del Señor, ELIAS ANTONIO GAITAN ROJAS Presidente ASOCIACION IGLESIA PRIMITIVA DE DIOS EN NICARAGUA libro este primer testimonio en siete hojas de ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecisiete. (f) DR. MARIANO MATILDE SUAREZ SALAZAR. Abogado y Notario Público.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 0998 – M. 97496999 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**Licitación Selectiva N° 062-2018:**

**“Reproducción de Guías y Cuadernos de “Educación en Gestión Integral de Riesgos”, Modalidad de Educación Primaria y Preescolar, que se entregan a Docentes a Nivel Nacional”**  
**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Reproducción de Guía y Cuadernos de “Educación en Gestión Integral de Riesgos”, Modalidad de Educación Primaria y Preescolar, que se entrega a Docentes a Nivel Nacional ”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 06 de Abril del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Abril del 2018  
HORA: De 08:30 a 03:00 P.M  
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 03:10 PM.

(f) Lic. Gaudy Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones MINED.

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,**  
**COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

---



---

Reg. 1011 - M. 97557528/97553357 - Valor C\$ 1,710.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de**

**Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación:  
“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DEL COMPONENTE 1 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PLANIFICACIÓN”**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“COORDINADOR DEL COMPONENTE 1 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PLANIFICACIÓN”**, para laborar en la Sede del Nivel Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Ingeniero Agrónomo, Agronomía Forestal, Economía y/o carreras afines con estudios de postgrado en Formulación y Evaluación de proyectos, de preferencia con Maestría en Administración y Gerencia.
- ✓ Experiencia mínima en cargos similares de 5 años, en elaboración de diagnósticos y caracterizaciones, capacitación para la formulación de planes familiares, territoriales y empresariales, administración y evaluación de proyectos de inversión, con conocimiento de procesos de ordenamiento territorial, o proyectos de desarrollo social.
- ✓ Facilidad de comunicación verbal y escrita, y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, coordinación con el equipo a su cargo, y delegaciones departamentales.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capitulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez -

Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) Manuel de Jesús Larios, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
**Nombre de la Contratación: “ESPECIALISTA EN GENERO, JUVENTUD Y PUEBLOS INDIGENAS”**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“ESPECIALISTA EN GENERO, JUVENTUD Y PUEBLOS INDÍGENAS”**, para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Licenciado (a) en ciencias sociales, sociología, psicología, antropología y carreras afines a ciencias económicas y comunicación.
- ✓ Experiencia mínima de 4 años en diseño y desarrollo de estrategia de promoción, divulgación y comunicación para Programas y Proyectos de Desarrollo Rural con enfoque de Género, Juventud y Pueblos Indígenas.
- ✓ Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows. Manejo de relaciones con medios de comunicación social y tecnologías de comunicación (redes sociales, otras), conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, coordinación con el equipo a su cargo, y delegaciones departamentales.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según

la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) **Manuel de Jesús Larios**, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

##### CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA Nombre de la Contratación: "ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN"

###### Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN", para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

###### Los criterios para la selección son:

- ✓ Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología y/o carreras afines.
- ✓ Experiencia mínima de 4 años en diseño y desarrollo de estrategia de promoción, divulgación, comunicación y capacitación para Programas y Proyectos de Desarrollo Rural.
- ✓ Facilidad de comunicación verbal y escrita y conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows. Manejo de relaciones con medios de comunicación social y tecnologías de comunicación (redes sociales, otras)

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en

el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) **Manuel de Jesús Larios**, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

##### CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA Nombre de la Contratación: "OFICIAL EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO"

###### Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "OFICIAL EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO", para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

###### Los criterios para la selección son:

- ✓ Ingeniería Ambiental, Ecología, Gestión Ambiental, Biología, Derecho Ambiental y/o carreras afines, preferiblemente Master en Derecho del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en cargo similares de manejo del recurso natural y cambio climático, trabajo con grupos, núcleos, asociaciones, cooperativas, organizaciones locales y de base. Experiencia en la ejecución de proyectos con enfoques participativos, desarrollo local y con manejo del enfoque de género, juventud, pueblos indígenas y medio ambiente, conocimiento y manejo prácticos de metodologías participativas de desarrollo rural. Conocimiento de

metodologías ASAS y de Micro cuencas.

- ✓ Conocimiento de paquetes computarizados en Windows, aplicación de metodología participativa, dominio en aplicación y seguimiento a indicadores ambientales y sociales. Trabajo en Equipo, Iniciativa de trabajo, integración y coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) Manuel de Jesús Larios, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
Nombre de la Contratación: “CONTADOR”

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de “CONTADOR”, para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.
- ✓ Experiencia mínima de 5 años en cargos similares, en manejo de SIAF MEFCCA, SIGFA MHCP, registro y elaboración de estados financieros de convenios FIDA, BCIE, cofinanciados con Aportes de Contrapartida Nacional y Aportes de Beneficiarios, administración de personal, leyes

presupuestarias, tributarias, ley #737, Ley orgánica del INSS/ gubernamentales y capacidad en análisis financiero.

- ✓ Conocimiento de paquetes computarizados en Windows, coordinación con el equipo de trabajo administrativo, Gerencia del Proyecto y delegaciones departamentales.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) Manuel de Jesús Larios, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
Nombre de la Contratación: “TECNICO DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (PS&E y GC)”

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de “TECNICO DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (PS&E y GC)” para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Licenciado en Economía, Agronomía, Economía Aplicada, Economía Agrícola, y/o carreras afines, preferiblemente con estudios a nivel de post grado en Formulación, Evaluación de Proyectos, Planificación y otros temas relacionados con

Desarrollo Rural.

- ✓ Experiencia mínima de 3 años en cargos similares, demostrada capacidad en la ejecución efectiva de proyectos de desarrollo rural con enfoque de marco lógico, manejo del enfoque de género, juventud y pueblos indígenas, conocimiento y manejo prácticos de métodos de seguimiento y evaluación, dominio en construcción de indicadores, métodos de seguimiento y evaluación, manejo de base de datos, paquetes SPSS.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en proyectos con enfoque de inversiones familiares, territoriales y empresariales. Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel institucional, formulación de proyectos de inversión y sociales, conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows, SPSS, Microsoft Project, sistemas de información geográfico (GPS y Plataformas GIS).

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, **a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am.** (f) **Manuel de Jesús Larios**, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
**Nombre de la Contratación: "ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"ESPECIALISTA EN**

**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN"**, para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Profesional de la Salud (Médico, Salubrista o Epidemiólogo), Nutricionista Comunitario, Enfermero/a con especialidad en Nutrición, licenciado/a en Ciencias Sociales o afines.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en evaluación de la situación alimentaria y nutricional de individuos y grupos. Experiencia en la ejecución de proyectos con enfoques participativos, intervención alimentaria y nutricional, desarrollo local y medio ambiente, conocimiento y manejo práctico de metodologías participativas de desarrollo rural, vigilancia alimentaria y nutricional, detección de necesidades alimentarias y nutricionales y características físicas y químicas adaptadas a las necesidades biológicas, socioeconómicas y étnico-culturales.
- ✓ Conocimiento de paquetes computarizados en ambiente Windows, aplicación de metodología participativa, dominio en aplicación y seguimiento a indicadores ambientales y sociales. Trabajo en Equipo, Iniciativa de trabajo, Integración y Coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, **a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am.** (f) **Manuel de Jesús Larios**, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
**Nombre de la Contratación: "PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE"**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas

en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“PROMOTOR PARA EL 1ER COMPONENTE”**, para laborar en la delegación de Esteli del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Licenciado (a) en Economía, Economía Aplicada, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Agronomía, Psicología, Trabajo Social y/o carreras afines.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en el manejo de estrategias económicas y sociales que contribuyan al desarrollo de oportunidades productivas y de negocios. Así mismo, experiencia comprobada en la promoción y el trabajo con grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.
- ✓ Manejo de paquetes computarizados, trabajo bajo presión, disponibilidad para trabajo en campo, manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país. Habilidad en desarrollar capacitaciones, asistencias técnicas, formulación de planes e identificación de familias.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am. (f) Manuel de Jesús Larios, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONTRATACION DE PERSONAL DEL Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua - NICAVIDA**  
Nombre de la Contratación: **“PROMOTOR PARA DELEGACIÓN”**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor

**Seco de Nicaragua (NICAVIDA).**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“PROMOTOR PARA DELEGACIÓN”**, para laborar en la delegación de Madriz del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- ✓ Profesional, Licenciado(a) o Ingeniero(a) en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas, ciencias sociales y económicas.
- ✓ Experiencia de al menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas; pleno conocimiento en cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.
- ✓ Capacidad para comunicarse y establecer relaciones con diferentes actores a nivel local, institucional y capacidad de trabajo en equipo; Buena capacidad de organización y manejo del tiempo; Conocimientos de paquetes computarizados en ambiente Windows e Internet Explorer; manejo de vehículo liviano (doble tracción) y motocicleta para moverse al interior del país.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos - MEFCCA, en físico. Dirección: Kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 13 de abril 2018 a las 11:00 am.

(f) Manuel de Jesús Larios, Director de Proyecto Ministerio de Economía Familiar.

**MINISTERIO AGROPECUARIO**

Reg. 1158 – M. 1003672780 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA.**

**Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-31-003-03-2018**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PRIMAS  
Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL PARQUE  
VEHICULAR DEL MAG”.**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-31-003-03-2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL MAG”.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día Martes 17 de Abril del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del MAG No. 003 del año 2018.

**(f) Cra. Karen Vanessa Aguilar Romero.** Directora División de Adquisiciones. Ministerio Agropecuario.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

---

Reg. 1093 – M. 4465672 – Valor C\$ 190.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
CONVOCATORIA PARA EL INICIO  
DE LICITACIÓN SELECTIVA  
03-DGI/2018 “SOPORTE TÉCNICO  
PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN”**

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 03 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y crédito Público, a presentar oferta para el proceso de Licitación denominado “SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN”

1. La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2018 y 2019.
2. Los Servicios objeto de esta licitación deberán ser entregados de conformidad a los términos de referencia.
3. La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
4. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (Córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día Viernes 27 de Abril del año 2018 a las 01:45 pm.
5. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 17 de abril del año 2018, sin ningún costo.

6. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Caja General de la Dirección General de Ingresos edificio central, costado norte de Catedral Metropolitana, de lunes a viernes en horario de 08:30 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 03:30 pm, sin atención al medio día, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (cien Córdobas netos) los días 16 y 17 de abril del 2018.

7. La oferta deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de proveedor del estado Vigente.
- b) Constancias de no retención de IR y de Alcaldía (vigentes al día de la presentación de oferta y renovada a la fecha de gestión de pago en caso de ser adjudicado).
- c) Solvencia Fiscal vigente y formalizada con timbre fiscal original del valor correspondiente de conformidad a la ley 822.
- d) Formulario de presentación de oferta.
- e) Formulario de términos de referencia.
- f) Formularios de precios.

8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta, incluyendo los impuestos si fuere el caso, por un plazo de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud de la Dirección General de Ingresos y compromiso de presentar garantía de cumplimiento de contrato por un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, que respalde la vigencia del contrato y hasta su ejecución total, mediante fianza o garantía bancaria emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). No se aceptan cheques certificados, ni de gerencia.

9. Los Oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP), así mismo Solvencia Fiscal vigente, debidamente formalizada con timbre fiscal original y Constancias de no Retención en la Fuente IR y Alcaldía de Managua (Indicar si aplica o no).

10. Todas las actividades, plazos y fechas se realizarán de acuerdo al Cronograma del Desarrollo del Procedimiento incluido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

11. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

Dado en la ciudad de Managua, el día martes diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho. **(f) Claudia María Carranza Medrano.** Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

Reg. 1092 – M. 4465572 – Valor C\$ 190.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
CONVOCATORIA PARA EL INICIO  
DE LICITACIÓN SELECTIVA  
04-DGI/2018 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE**

**OFICINA Y MUEBLES  
(RECEPCIÓN NORTE Y RENTAS)”**

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 04 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y crédito Público, a presentar oferta para el proceso de Licitación denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES (RECEPCIÓN NORTE Y RENTAS)”**

1) La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2018.

2) Los Bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas.

3) La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

4) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (Córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día Viernes 27 de Abril del año 2018 a las 09:45 am.

5) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 17 de abril del año 2018, sin ningún costo.

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Caja General de la Dirección General de Ingresos edificio central, costado norte de Catedral Metropolitana, de lunes a viernes en horario de 08:30 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 03:30 pm, sin atención al medio día, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (cien Córdobas netos) los días 16 y 17 de abril del 2018.

7) La oferta deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de proveedor del estado Vigente.
- b) Constancias de no retención de IR y de Alcaldía (vigentes al día de la presentación de oferta y renovada a la fecha de gestión de pago en caso de ser adjudicado).
- c) Solvencia Fiscal vigente y formalizada con timbre fiscal original del valor correspondiente de conformidad a la ley 822.
- d) Formulario de presentación de oferta.
- e) Formulario de términos de referencia.
- f) Formularios de precios.

8) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta, incluyendo los impuestos si fuere el caso, por un plazo de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud de la Dirección General de Ingresos y compromiso de presentar garantía de cumplimiento de contrato por un 10% (diez por ciento) del

monto total adjudicado, que respalde la vigencia del contrato y hasta su ejecución total, mediante fianza o garantía bancaria emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). No se aceptan cheques certificados, ni de gerencia.

9) Los Oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP), así mismo Solvencia Fiscal vigente, debidamente formalizada con timbre fiscal original y Constancias de no Retención en la Fuente IR y Alcaldía de Managua (Indicar si aplica o no).

10) Todas las actividades, plazos y fechas se realizarán de acuerdo al Cronograma del Desarrollo del Procedimiento incluido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

11) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

Dado en la ciudad de Managua, el día martes diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Claudia María Carranza Medrano. Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 0878 – M. 96749433 – Valor C\$ 190.00

**Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO  
COM-ED-053-032018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**INDUSTRIAS BIOQUIM C.A.S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**DOSCUATRO D 60 SL.**

Nombre Común: **2,4-D.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Varelly Baldelomar, Asesoría Legal.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

**Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO**  
**COM-ED-054-032018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**INDUSTRIAS BIOQUIM C.A.S.A.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**BQ PARAQUAT 20 SL.**

Nombre Común: **PARAQUAT.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar, Asesoría Legal. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Reg. 0923 – M. 7193317 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO**  
**COM-ED-064-032018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**TIKAL AGROSOLUTIONS.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**BLASTER 20 SL**

Nombre Común: **DIQUAT.**

Origen: **GUATEMALA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar, Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González, Directora General, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Reg. 0924 – M. 7193449 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas**

**EDICTO**  
**COM-ED-063-032018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

**TIKAL AGROSOLUTIONS.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**AUDAZ 48 SC.**

Nombre Común: **MESOTRIONE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar, Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López González, Directora General, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 1160 – M. 98215322 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN  
SELECTIVA No. 02-2018  
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 02-2018 según Resolución Administrativa No.23-2018, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado en el Departamento de Managua, a través del Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts al oeste en horario de **8:00 am a las 4:00 pm**; el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no

reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos). El documento estará a la venta a partir del 17 de abril del 2018 y deberá ser retirado en la Oficina de Adquisiciones ubicada en las instalaciones del INE, previa presentación del recibo oficial de caja.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en córdobas a más tardar a las 2:00 pm del día 30 de abril del 2018, en la sala de conferencias del INE, ubicado en dirección antes señalada.

(f) Lic. Gabriel Medina Cordua. Jefe de la Oficina de Adquisiciones (a.i).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M1779 – M. 7429779 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de VIVO 360 LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 270501  
Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); fragancias, jabones, cremas, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004343.

Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho Opóngase. Registrador.

Reg. M1780 – M. 97656173– Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de Rocky Brands, US, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508  
Para proteger:

Clase: 25

Vestuario, calzado, sombrerería.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003678. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1781 – M. 97656230– Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado de BERNARDO DIEGUEZ MORAN del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270501  
Para proteger:

Clase: 17

Placas de absorción de sonido.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003821. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1782 – M.1000686041 – Valor C\$ 435.00

ALBERTO GEOVANNY MONTANO PEREZ, Apoderado (a) de Álvaro José Acevedo León del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108  
Para proteger:

Clase: 41

Únicamente la producción de eventos musicales y de esparcimiento.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000952. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1783 – M.13630584– Valor C\$ 435.00

MARYAM SALAZAR DE PEREIRA, Apoderado (a) de NICARAGUA AMERICAN CIGARS SOCIEDAD ANONIMA (NACSA) de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FARM TO FACTORY**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 34

Productos del tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil quince.

Expedienté. N° 2015-004312. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1843 – M. 7189115 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KENWOOD, clase 9 Internacional, Exp. 2015-000411, a favor de JVC KENWOOD CORPORATION, de Japón, bajo el No. 2017117163 Folio 208, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

## KENWOOD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1844 – M. 7189190 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BOAL MUEBLES y Diseño, clase 20 Internacional, Exp. 2016-000734, a favor de MUEBLES BOAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2017117641 Folio 160, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

## BOAL

MUEBLES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1845 – M. 7189271 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio mama pura y Diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2014-004131, a favor de Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., de Alemania, bajo el No. 2017117608 Folio 128, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1846 – M. 7189425 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUGLER, clases 3, 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2016-000261, a favor de THIERRY MUGLER S.A.S., de Francia, bajo el No. 2017117307 Folio 94, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

## MUGLER

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1868 – M. 7448870 – Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor Oficioso de Aerobots, Inc. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Servicios:

## aerobots

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003285. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1823 – M. 7308858 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OUR BABIES WILL INHERIT OUR PLANET, clase 3 Internacional, Exp. 2016-003065, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118894 Folio 75, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1824 – M. 7308777 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEAD-TO-TOE, clase 3 Internacional, Exp. 2016-003066, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118895 Folio 76, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1825 – M. 7308750 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOMENTOS SPLÉNDIDOS, clases 1, 5 y 30 Internacional, Exp. 2016-005013, a favor de Heartland Consumer Products LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118908 Folio 89, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1826 – M. 7308718 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ETHILON, clase 10 Internacional, Exp. 2016-004345, a favor de Ethicon, Inc, de EE.UU., bajo el No. 2017118664 Folio 107, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1827 – M. 7308696 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios TOONIX, clase 38 Internacional, Exp. 2016-002439, a favor de THE CARTOON NETWORK, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118623 Folio 68, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1828 – M. 7308610 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEAEXTEND,

clase 3 Internacional, Exp. 2016-004205, a favor de CONAIR CORPORATION, de Estados Unidos, bajo el No. 2017118662 Folio 105, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1829 – M. 7308564 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AROMARELAX, clase 3 Internacional, Exp. 2008-001665, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118890 Folio 71, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1830 – M. 7308521 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KIRK'S, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001464, a favor de LABORATORIOS BOTICA SAN JOSÉ, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2017118891 Folio 72, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1831 – M. 7308505 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DOLOVIT

Para proteger:

Clase: 5

Vitaminas en general.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000377. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1832 – M. 7308432 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica

y Comercio:

### VITADOL

Para proteger:

Clase: 5

Vitaminas en general.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil dieciocho.  
Expediente. N° 2018-000376. Managua, veintidos de febrero,  
del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1833 – M. 7308416 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NAFTA SUPER, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2016-001483, a favor de Imagen Satelital S.A., de Argentina, bajo el No. 20171.18620 Folio 66, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1834 – M. 7308351 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios THE LAST SHIP, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2016-003928, a favor de Turner Network Televisión, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118630 Folio 75, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1835 – M. 7308319 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LTH, clase 9 Internacional, Exp. 2016-003636, a favor de Johnson Controls IP México, S. de RL de C.V., de México, bajo el No. 2017118516 Folio 214, Tomo 384 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1836 – M. 7308289 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IZENBI, clase 5 Internacional, Exp. 2016-004107, a favor de JANSSEN SCIENCES IRELAND UC, de Irlanda, bajo el No. 2017118659

Folio 102, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1837 – M. 7308254 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Ketchup Kern's con todo, Exp. 2016-005187, a favor de TRUMBLE ASSETS CORP., de Panamá, bajo el No. 2017118909 Folio 212, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1838 – M. 7308246 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAYZIUS, clase 5 Internacional, Exp. 2016-004449, a favor de JANSSEN SCIENCES IRELAND UC, de Irlanda, bajo el No. 2017118665 Folio 108, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1839 – M. 7308190 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TREMFYA, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002758, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118892 Folio 73, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1840 – M. 7308106 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ECTALORE, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002760, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118893 Folio 74, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1841 – M. 7307843 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CARE4TODAY, clase 42 Internacional, Exp. 2016-003089, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118896 Folio 77, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1847 – M. 97791814 – Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMERICA, S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### PRONUTIVA

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes; reguladores del crecimiento de las plantas; bioestimulantes; bionutrientes; agricultura biológica; productos químicos para la fabricación de productos farmacéuticos, agroquímicos y / o biológicos agrícolas; productos químicos para la fabricación de mezclas para aplicaciones de uso final en la agricultura, horticultura, silvicultura, césped, cuidado ornamental y/o el hogar y el jardín.

Clase: 5

Fumigantes para uso en agricultura, horticultura, hogar y jardín; herbicidas, fungicidas, insecticidas, plaguicidas; productos para aplicaciones de control biológico, y preparaciones para la destrucción de animales para su uso en la agricultura, horticultura, silvicultura, césped, cuidado ornamental y / o el hogar y el jardín.

Clase: 44

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003875. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1850 – M. 97879150 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA CORVINITA, clase 29 Internacional, Exp. 2017-003976, a favor de Central American Fisheries, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122511 Folio 140, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1851 – M. 97879150 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA CURVINETA, clase 29 Internacional, Exp. 2017-003977, a favor de Central American Fisheries, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122464 Folio 98, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1852 – M. 97879150 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA CORVINETA, clase 29 Internacional, Exp. 2017-003978, a favor de Central American Fisheries, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122465 Folio 99, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1853 – M. 97885601 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUNHILL PLATINUM BLEND, clase 34 Internacional, Exp. 2017-002197, a favor de Dunhill Tobacco of London Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2017121761 Folio 200, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1858 – M. 7448668 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FURTEZA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002609, a favor de GYNOPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2018122037 Folio 205, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1859 – M. 7448668 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GUAYABITA GALLITO, clase 30 Internacional, Exp. 2017-002610, a favor de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L., de República de Costa Rica, bajo el No. 2018122242 Folio 148, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1860 – M. 7448668 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTHERAPY, clase 10 Internacional, Exp. 2017-001764, a favor de Ulthera, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122491 Folio 120, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1861 – M. 7448692 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado de GYNOPHARM SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### EPLERETIC

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprufticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hermatológicos, antianémicos, antitromboticos,

anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifétilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antipsicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004351. Managua, nueve de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0882 – M. 96685853 – Valor C\$ 2,320.00

**T E S T I M O N I O** ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE (12) FUSION POR ABSORCION DE SERATEX NICARAGUA S.A. Y HANDSOME NICA S.A., Y DISOLUCIÓN DE SERATEX NICARAGUA S.A.- En la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho.- ANTE MI: JOSÉ MARTÍN MARTÍNEZ BARAHONA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que expira el veinte de marzo del año dos mil dieciocho, comparecen los Señores: HAESOO LIM mayor de edad, soltero, Oficinista, originario de Corea del Sur, de este domicilio y residencia e identificado con cedula de residencia nicaragüense con registro número: dos, ocho, cero, nueve, dos, cero, uno, uno, cero, uno, tres, cuatro (280920110134) y HYO RIM CHOI, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense con registro número dos, nueve, uno, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, dos, nueve (291020110029) mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio. Doy fe de conocer al compareciente personalmente tiene la suficiente capacidad Civil, Legal y Necesaria para Obligarse y Contratar en especial para la ejecución de este acto. A). - El primer Compareciente señor HAESOO LIM procede en nombre y representación de la Sociedad SERATEX NICARAGUA, S.A sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la

Republica de Nicaragua bajo Escritura Pública Número Setenta y Nueve (79) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada a las ocho de la mañana del veintinueve de septiembre del año dos mil seis ante los oficios del Notario Público Carlos Adrián Barralaga Padilla, la cual se encuentra inscrita bajo el Numero: Veintinueve Mil ochocientos cincuenta y dos guion B cinco (29,852-B5), Paginas: Ciento cuarenta y seis a la ciento cincuenta y seis (146/156), Tomo: Novecientos setenta y seis guion, B, cinco (976-B5), libro segundo de sociedades y Numero: Treinta y nueve Mil sesenta y uno (39,061), Paginas: doscientos ochenta y seis (286), Tomo: Ciento sesenta y seis (166) del libro de personas, ambos del Registro Mercantil del departamento de Managua. El señor **HAESOO LIM** acredita a su Representante con Certificación de Asamblea General de Accionista de **SERATEX NICARAGUA S.A.**, la que integra y literalmente dice: **“CERTIFICACIÓN NOTARIAL Yo, JOSE MARTIN MARTINEZ BARAHONA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este Domicilio y Residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario durante un quinquenio que finaliza el día veinte de Marzo del año dos mil dieciocho. CERTIFICA: Que en las páginas ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, y ciento cuarenta y dos (138, 139, 140, 141 y 142) del libro de Actas de la Junta General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la Empresa, “SERATEX NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: “ACTA NUMERO VEINTISIOCHO (28) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En el municipio de mateare, departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día uno de marzo del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Gerencia General e instalaciones de la empresa **SERATEX NICARAGUA, S.A.** la que se encuentra ubicada en el kilómetro catorce y medio de la carretera nueva león, y estando reunidos la totalidad de los miembros que constituyen la Junta General Extraordinaria de Accionista de **SERATEX NICARAGUA, S.A.** (en adelante, “la Sociedad”), la cual se encuentra conformada de la siguiente manera: **Presidente: HANDSOME NICA S.A.** representada por el señor **HYO RIM CHOI**, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense con registro número dos, nueve, uno, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, dos, nueve (291020110029) mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, propietaria de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis acciones (62,456), que representan el noventa y nueve punto novecientos noventa y nueve por ciento del capital social de la sociedad (99.999%). **Secretario: HYO RIM CHOI**, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense con registro número dos, nueve, uno, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, dos, nueve (291020110029) mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, propietario de una acción (1), que representan el cero punto cero cero uno por ciento (0.001%) del capital social de la sociedad. Electos mediante acta número veinticinco (25) Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el municipio de Mateare, departamento de Managua, a las cuatro

de la tarde del tres de enero del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Gerencia General e instalaciones de la empresa **Seratex Nicaragua S.A.**, la que se encuentra ubicada en el Kilómetro catorce y medio de la carretera nueva a León. Con lo cual se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Se confirma que se encuentran representados todos los miembros de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a la que asistieron sin citación previa debido a que todos los accionistas renunciaron expresamente a este derecho de convocatoria para esta sesión. Reunidos en pleno y habiendo quorum se adjunta a la presente la siguiente agenda: 1) Balance General; 2) Fusión por Absorción; 3) Capital Social; 4) Composición Accionaria; 5) Autorización; 6) Certificación. Por unanimidad de Socios se procede a la discusión y se llega al siguiente acuerdo: **PRIMERO: (BALANCE GENERAL).- Aprobar el Balance General de la Sociedad al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, el que servirá de referencia para el proceso de absorción de la Sociedad con la Empresa HANDSOME NICA S.A. el que se detalla a continuación: “SERATEX NICARAGUA S.A BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 (Expresado en Córdoba).-** **ACTIVOS.- Activo corriente:** Por C\$ 6,918,599.94.- Conformado de la siguiente manera: Caja y Banco: C\$2,953,505.27.- Cuentas por cobrar partes relacionadas: C\$3,965,094.67.- **Activo no corriente:** Por C\$ 7,609,374.29.- Representado por la cuenta de Activos Fijos-neto: C\$ 4,578,626.- **Otros Activos:** Por C\$3,030,748.29.- **TOTAL ACTIVO:** C\$14,527,974.23.- **PASIVOS.- Pasivo corriente:** Por C\$9,168,427.11.- Conformado de la siguiente manera.- Retenciones por pagar: C\$ 2,580,893.20.- Gastos acumulados por pagar: C\$6,587,522.91.- **Patrimonio:** C\$5,359,547.12.- Conformado de la siguiente manera: Capital Social: C\$31,228,500.- Pérdida acumulada: C\$3,022,193.32.- Pérdida del periodo: C\$22,846,759.56.- **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL:** C\$14,527,974.23.-, “ESTADO DE RESULTADOS”.- Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado en Córdoba).- **Ventas:** C\$ 163,108,611.90.- **Costos de venta:** C\$159,983,070.15.- **Utilidad bruta:** C\$3,125,541.75.- **GASTOS DE OPERACIÓN:** Gastos Administrativos: C\$23,658,218.19.- Gastos de exportación: C\$2,314,083.12.- **Total Gastos de Operación:** C\$25,972,301.31.- **Pérdida de operación:** C\$22,846,759.56.- **“SEGUNDO: (FUSION POR ABSORCION):** Aprobar el proyecto de Fusión de **SERATEX NICARGUA S.A.** con la empresa **HANDSOME NICA S.A.** mediante el proceso de absorción en que la sociedad **HANDSOME NICA S.A.** se constituirá en la sociedad absorbente, por tanto la sociedad absorbida transferirá todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, incluidos los derechos que le corresponden de las órdenes de compra, los contratos de arrendamiento, subcontratos, y los contratos internacionales para la confección de ropa, suscritos por **SERATEX NICARGUA S.A.** En cuanto a los contratos laborales no serán transferidos ya que la totalidad de trabajadores ya fueron liquidados como en derecho corresponde lo cual fue verificado por el Ministerio del Trabajo.- En consecuencia se procederá a la disolución sin liquidación de

la Sociedad SERATEX NICARAGUA S.A..- TERCERO (CAPITAL SOCIAL).- El capital social de la sociedad absorbida será la suma de Treinta y un millones doscientos veintiocho mil quinientos Córdobas (C\$31,228,500). Que para facilitar el canje de las acciones se dejará sin ningún valor y efecto legal las actuales acciones de las dos sociedades fusionadas y se procederá a hacer la emisión de mil (1000) nuevas acciones con un valor nominal de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos córdobas con ochenta y siete mil doscientos noventa y tres centavos de córdoba (C\$299,472.87293) cada una.- CUARTO: (COMPOSICION ACCIONARIA).- Aprobar que la composición accionaria de la sociedad, una vez efectuada la fusión será la siguiente: Novecientas noventa y ocho acciones (998) Hansoll Textile LTD que representaran el noventa y nueve punto ochenta por ciento del capital social de la sociedad (99.80%), una acción (1) SIN JAE LEE que representara el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%), una acción (1) HYO RIM CHOI que representan el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%).- QUINTO:- (AUTORIZACION).- Autorizar a HAESOO LIM mayor de edad, soltero, Oficinista, originario de Corea del Sur, de este domicilio y residencia e identificado con cedula de residencia nicaragüense con registro número: dos, ocho, cero, nueve, dos, cero, uno, uno, cero, uno, tres, cuatro (280920110134), para que con las más amplias facultades, procederá en nombre y representación de la Sociedad a realizar todo lo concerniente a la fusión de las mencionadas empresas, incluida la comparecencia ante el Notario Público de su elección para suscribir la Escritura de Fusión por Absorción correspondiente.- SEXTO: (CERTIFICACION).- Se autoriza al Secretario de la Sociedad o al Notario Público de su elección para que libre Certificación de la presente Acta, la cual servirá como documento acreditativo al mandato conferido a HAESOO LIM. No habiendo otro asunto que tratar, se hace constar que los puntos de agenda fueron aprobados por votación unánime de los miembros de la Junta General de Accionistas. Se levanta la sesión una hora después de su inicio y leída que fue la presente acta por los miembros y representante de la sociedad, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.-“ (f) Ilegible, (f) Ilegible.- Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado y para los efectos legales que correspondan, libro la presente Certificación Notarial en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día uno de marzo del año dos mil dieciocho.- (f) Ilegible JOSE MARTIN MARTINEZ BARAHONA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO Hay un Sello.” B) EL SEGUNDO Compareciente HYO RIM CHOI, actúa en nombre y representación de la Sociedad HANDSOME NICA S.A. sociedad constituida mediante Escritura Publica Número Seis (06), autorizada en esta ciudad a las tres de la tarde del veintiséis de abril del año dos mil diez por el notario HENRY ROMAN URBINA BLANCO, en la que consta el PACTO SOCIAL y sus ESTATUTOS, inscrita bajo el Numero: Cuarenta Mil Doscientos Cinco guion B cinco (40,205-B5), Paginas: Trescientos Cincuenta y Siete a la Trescientos Setenta (357/370), Tomo: Mil Noventa y Ocho guion, B, cinco (1,098-

B5), libro segundo de sociedades y Numero: Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiuno (36,221), Paginas: Ciento Setenta y Nueve a la Ciento Ochenta (179/180), Tomo: Ciento Ochenta y Dos (182) del libro de personas, ambos del Registro Mercantil de Managua. El Compareciente acredita su representación con Certificación de Asamblea General de Accionistas de HANDSOME NICA S.A. la que integra y literalmente dice: “CERTIFICACIÓN NOTARIAL Yo, JOSE MARTIN MARTINEZ BARAHONA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este Domicilio y Residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario durante un quinquenio que finaliza el día veinte de Marzo del año dos mil dieciocho. CERTIFICA: Que en las páginas setenta y dos, y setenta y tres (72 y 73) del libro de Actas de la Junta General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la Empresa, “HANDSOME NICA SOCIEDAD ANONIMA”, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: “ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Mateare, departamento de Managua, Republica de Nicaragua, a las cuatro de la tarde (04:00pm) del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho, se realiza una reunión extraordinaria de accionistas de la sociedad HANDSOME NICA, SOCIEDAD ANONIMA (HANDSOME NICA S.A.) sin citación previa de conformidad con lo estipulado de la Escritura de Constitución, los Estatutos y el Código de Comercio de la Republica de Nicaragua en las oficinas de la Empresa HANDSOME NICA S.A., ubicada en Mateare, Managua, a la altura del Kilometro catorce y medio carretera nueva a León, encontrándose reunidos los accionistas dueños de la totalidad de las acciones de la sociedad y que a continuación se detallan: HANSOLL TEXTILE LTD, sociedad de capital y origen Coreano, la cual se encuentra representada por el señora SIN JAE LEE, dueña de novecientos noventa y nueve (999) acciones que representan el noventa y nueve punto noventa por ciento del capital social de la sociedad (99.90%), y el señor SIN JAE LEE en su carácter personal dueño de una acción (01) que representan el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%); quienes representan la totalidad de las acciones. Reunidos en pleno y habiendo quorum por estar presente todos los Accionistas de la Sociedad, se procede a efectuar esta sesión sin previa convocatoria, renunciando en este momento todos los Accionistas a los tramites de convocatoria requeridos para la celebración de esta Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas. Estando el quorum requerido y habiendo presentado los documentos con que acreditan su representación quienes deben hacerlo, los cuales se depositaron en secretaria para su custodia. Preside esta asamblea el señor SIN JAE LEE, en representación de HANSOLL TEXTILE LTD, y declara abierta la sesión bajo los siguientes puntos de agenda: 1) Fusión por Absorción; 2) Capital Social, 3) Composición Accionaria; 4) Autorización. Se procede a la discusión y se llega a los siguientes acuerdos: PRIMERO:(FUSION POR ABSORCION): Aprobar el Proyecto de Fusión de la Sociedad con la Empresa SERATEX NICARAGUA S.A. mediante el

proceso de Absorción en que la sociedad HANDSOME NICA S.A. se constituirá en la Sociedad absorbente, por tanto la Sociedad absorbida transferirá todos sus activos, pasivos y capital a la Sociedad absorbente, incluidos los derechos que le corresponden de las órdenes de compra, los contratos de arrendamiento, subcontratos y los contratos internacionales para la confección de ropa, suscritos por SERATEX NICARAGUA S.A.. En cuanto a los contratos laborales no serán transferidos ya que la totalidad de trabajadores ya fueron liquidados como en derecho corresponde lo cual fue verificado por el Ministerio del Trabajo. En consecuencia se procederá a la disolución sin liquidación de la Sociedad SERATEX NICARAGUA S.A.- SEGUNDO: (CAPITAL SOCIAL).- El capital social de la sociedad absorbida será la suma de Treinta y un millones doscientos veintiocho mil quinientos Córdobas (C\$31,228,500). Que para facilitar el canje de las acciones se dejará sin ningún valor y efecto legal las actuales acciones de las dos sociedades fusionadas y se procederá a hacer la emisión de mil (1000) nuevas acciones con un valor nominal de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos córdobas con ochenta y siete mil doscientos noventa y tres centavos de córdoba (C\$299,472.87293) cada una.- TERCERO: (COMPOSICION ACCIONARIA).- Aprobar que la composición accionaria de la sociedad, una vez efectuada la fusión será la siguiente: Novecientas noventa y ocho acciones (998) Hansoll Textile LTD que representaran el noventa y nueve punto ochenta por ciento del capital social de la sociedad (99.80%), una acción (1) SIN JAE LEE que representara el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%), una acción (1) HYO RIM CHOI que representan el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%).- CUARTO: (AUTORIZACION) Autorizar a HYO RIM CHOI, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense con registro número dos, nueve, uno, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, dos, nueve (291020110029) mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio para que con amplias facultades proceda en nombre y representación de la Sociedad a realizar todo lo concerniente a la fusión de las mencionadas empresas incluida la comparecencia ante el Notario Público de su elección para suscribir la Escritura de Fusión por Absorción correspondiente. QUINTO: (CERTIFICACION). - Se autoriza al Secretario de la Sociedad o al Notario Público de su elección para que libre Certificación de la presente Acta, la cual servirá como documento acreditativo al mandato conferido HYO RIM CHOI. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada haciendo constar que a todas las resoluciones fueron tomadas con el voto conforme de todos los Accionistas de la Sociedad, y leída que fue la presente se encuentra conforme y se firma.-“ (f) Ilegible.- Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado y para los efectos legales que correspondan, libro la presente Certificación Notarial en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día seis de marzo del año dos mil dieciocho.- (f) Ilegible JOSE MARTIN MARTINEZ BARAHONA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO Hay un Sello.-“.- Son conformes con sus originales con las que fueron debidamente

cotejadas. Doy fe de haber tenido a la vista y leídos los documentos relacionados y de que los mismos fueron extendidas en la debida forma legal y que confieren a los comparecientes las suficientes facultades para obligarse, especialmente para el otorgamiento de este Acto. PRIMERA: RELACION DE ANTECEDENTES DE LA FUSIONPOR ABSORCION.- Expresan los comparecientes HAESOO LIM y HYO RIM CHOI, que en vista de los esfuerzos conjuntos de mercadeo que han venido presentando las Empresas SERATEX NICARAGUA S.A y HANDSOME NICA S.A. ambas Empresas han decidido concentrar sus esfuerzos en una sola, que permita una mejor organización y distribución del trabajo y por ende una mejor distribución de los bienes fusionándose entre sí, siendo absorbida SERATEX NICARAGUA S.A. todo de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Fusión celebrado el Ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el cual fue debidamente publicado en la Gaceta Diario Oficial, el que integra y literalmente dice: “ACUERDO DE FUSION.- NOSOTROS, HAESOO LIM mayor de edad, soltero, Oficinista, originario de Corea del Sur, de este domicilio y residencia e identificado con cedula de residencia nicaragüense con registro número: dos, ocho, cero, nueve, dos, cero, uno, uno, cero, uno, tres, cuatro (280920110134), actuando en nombre y representación de la Sociedad SERATEX NICARAGUA S.A , la que fue debidamente constituida de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua mediante Escritura Pública Número Setenta y Nueve (79) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada a las ocho de la mañana del veintinueve de septiembre del año dos mil seis ante los oficios del Notario Público Carlos Adrián Barralaga Padilla, la cual se encuentra inscrita bajo el Numero: Veintinueve Mil ochocientos cincuenta y dos guion B cinco (29,852-B5), Paginas: Ciento cuarenta y seis a la ciento cincuenta y seis (146/156), Tomo: Novecientos setenta y seis guion, B, cinco (976-B5), libro segundo de sociedades y Numero: Treinta y nueve Mil sesenta y uno (39,061), Paginas: doscientos ochenta y seis (286), Tomo: Ciento sesenta y seis (166) del libro de personas, ambos del Registro Mercantil del departamento de Managua y HYO RIM CHOI, quien se identifica con cedula de residencia nicaragüense con registro número dos, nueve, uno, cero, dos, cero, uno, uno, cero, cero, dos, nueve (291020110029) mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, actuando en nombre y representación de la Empresa HANDSOME NICA S.A. sociedad constituida mediante Escritura Publica Número Seis (06), autorizada en esta ciudad a las tres de la tarde del veintiséis de abril del año dos mil diez por el notario HENRY ROMAN URBINA BLANCO, en la que consta el PACTO SOCIAL y sus ESTATUTOS, inscrita bajo el Numero: Cuarenta Mil Doscientos Cinco guion B cinco (40,205-B5), Paginas: Trescientos Cincuenta y Siete a la Trescientos Setenta (357/370), Tomo: Mil Noventa y Ocho guion, B, cinco (1,098-B5), libro segundo de sociedades y Numero: Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiuno (36,221), Paginas: Ciento Setenta y Nueve a la Ciento Ochenta (179/180), Tomo: Ciento Ochenta y Dos (182) del libro de personas, ambos del Registro Mercantil de Managua. Hemos Convenido en celebrar el presente

Acuerdo de Fusión de nuestras representadas, el que se registrará por las siguientes Acuerdos: PRIMERO (ANTECEDENTES).- Que en vistas de los esfuerzos conjuntos de mercadeo que han venido presentando SERATEX NICARAGUA S.A. y HANDSOME NICA S.A. ambas Empresas han decidido concentrar sus esfuerzos en una sola, ya que esto permite una mejor organización y distribución del trabajo y por ende una mejor distribución de los bienes, por lo que han acordado a través de Junta General de Accionistas celebrada por HANDSOME NICA S.A. a las cuatro de la tarde del cinco de marzo del año dos mil dieciocho y por SERATEX NICARAGUA S.A. a las ocho de la mañana del uno de marzo del año dos mil dieciocho.- SEGUNDO: (FUSION POR ABSORCION).- En vista de lo anterior SERATEX NICARAGUA S.A. y HANDSOME NICA S.A. acuerdan fusionarse mediante el proceso de Absorción en el cual HANDSOME NICA S.A. absorberá a título universal la totalidad de los activos, pasivos y haber social o patrimonio de SERATEX NICARAGUA S.A., incluyendo los derechos que le corresponden a SERATEX NICARAGUA S.A. por los Contratos Internacionales para la confección de ropa, suscritos por esta: TERCERO: (DISOLUCION).- Ambas partes acuerdan que se disuelve SERATEX NICARAGUA S.A. por efectos de su Fusión por Absorción con HANDSOME NICA S.A. y que la Fusión por Absorción será efectiva desde el punto de vista contable desde el día doce de marzo del dos mil dieciocho, fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad SERATEX NICARAGUA S.A., se consideraran realizadas y finalizadas a efectos contables por cuenta de HANDSOME NICA S.A., la cual desde ese momento asumirá todas las obligaciones de la sociedad absorbida. CUARTO: (CANCELACION DE ADEUDOS).- Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de la materia SERATEX NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, a la fecha de la fusión deberá haber cancelado todos los pasivos y deudas que tenga a su haber y aquellas obligaciones que no hayan sido canceladas a la fecha serán asumidas en su totalidad por la sociedad absorbente HANDSOME NICA S.A.- QUINTO: (ACEPTACION).- Ambas partes manifiestan estar en total acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo de Fusión y en señal de su aceptación la firman, rubrican y sellan en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.- (f) Ilegible Haesoo Lim.- (f) Ilegible Hyo Rim Choi.-” Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado.- Antes de la Fusión el Balance General la Sociedad SERATEX NICARAGUA S.A. era: **ACTIVOS.- Activo corriente:** Por seis millones novecientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve córdobas con noventa y cuatro centavos de córdobas (C\$ 6,918,599.94).- Conformado de la siguiente manera: Caja y Banco: Dos millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cinco córdobas con veintisiete centavos de córdobas (C\$2,953,505.27).- Cuentas por cobrar partes relacionadas: tres millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y cuatro córdobas con sesenta y siete centavos de córdobas (C\$3,965,094.67).- **Activo no corriente:** Por siete millones seiscientos nueve mil trescientos setenta y cuatro córdobas con veintinueve centavos de córdobas (C\$

7,609,374.29).- Representado por la cuenta de Activos Fijos-neto: cuatro millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis córdobas (C\$ 4,578,626).- **Otros Activos:** Por tres millones treinta mil setecientos cuarenta y ocho córdobas con veintinueve centavos de córdobas (C\$3,030,748.29).- **TOTAL ACTIVO:** catorce millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro córdobas con veintitrés centavos de córdobas (C\$14,527,974.23).- **PASIVOS.- Pasivo corriente:** Por nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete córdobas con once centavos de córdobas (C\$9,168,427.11).- Conformado de la siguiente manera.- Retenciones por pagar: dos millones quinientos ochenta mil ochocientos noventa y tres córdobas con veinte centavos de córdobas (C\$ 2,580,893.20).- Gastos acumulados por pagar: seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos veintidós córdobas con noventa y un centavos de córdobas (C\$6,587,522.91).- **Patrimonio:** cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete córdobas con doce centavos de córdobas (C\$5,359,547.12).- Conformado de la siguiente manera: Capital Social: treinta y un millones doscientos veintiocho mil quinientos córdobas (C\$31,228,500).- Pérdida acumulada: tres millones veintidós mil ciento noventa y tres córdobas con treinta y dos centavos de córdobas (C\$3,022,193.32).- Pérdida del periodo: veintidós millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve córdobas con cincuenta y seis centavos de córdobas (C\$22,846,759.56).- **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL:** catorce millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro córdobas con veintitrés centavos de córdobas (C\$14,527,974.23).- “ESTADO DE RESULTADOS”.- Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 (Expresado en Córdobas).- Ventas: ciento sesenta y tres millones ciento ocho mil seiscientos once córdobas con noventa centavos de córdobas (C\$163,108,611.90).- Costos de venta: ciento cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil setenta córdobas con quince centavos de córdobas (C\$159,983,070.15).- Utilidad bruta: tres millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y un córdobas con setenta y cinco centavos de córdobas (C\$3,125,541.75).- **GASTOS DE OPERACIÓN:** Gastos Administrativos: veintitrés millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho córdobas con diecinueve centavos de córdobas (C\$23,658,218.19).- Gastos de exportación: dos millones trescientos catorce mil ochenta y tres córdobas con doce centavos de córdobas (C\$2,314,083.12).- Total Gastos de Operación: veinticinco millones novecientos setenta y dos mil trescientos un córdobas con treinta y un centavos de córdobas (C\$25,972,301.31).- Pérdida de operación: veintidós millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve córdobas con cincuenta y seis centavos de córdobas (C\$22,846,759.56).- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado.- **CLAUSULA SEGUNDA: (FUSION POR ABSORCION):** Siempre en uso de la palabra los comparecientes HAESOO LIM y HYO RIM CHOI, en el carácter con que actúan, expresan que para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos por las Juntas Generales de Accionistas de las Empresas que representan, proceden en este Acto a

realizar la Fusión por Absorción de ambas Empresa de la siguiente manera: A) HANDSOME NICA S.A. absorbe a la sociedad SERATEX NICARGUAS.A.; B) Como consecuencia del proceso de Fusión referido HANDSOME NICA S.A. absorbe a título universal los Activos, pasivos y haber social o patrimonio de SERATEX NICARAGUA S.A incluyendo los derecho que le corresponden a SERATEX NICRAGUA S.A. por los Contratos Internacionales para la confección de ropa, suscritos por esta; C) Se disuelve SERATEX NICARGUA S.A., por efectos de su Fusión por Absorción con HANDSOME NICA S.A. la Fusión por absorción es efectiva desde el punto de vista contable desde el día doce de marzo del año dos mil dieciocho. Se establece que a partir del doce de marzo del año dos mil dieciocho las operaciones de la sociedad SERATEX NICARGUA S.A. se consideraran realizadas y finalizadas a efectos contables por cuenta de HANDSOME NICA S.A. la cual desde ese momento asume todas las obligaciones de la sociedad absorbida. Los resultados conglobados y auditados del Balance General de HANDSOME NICA S.A. al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete son los siguientes:

**Activo corriente:** Por Ciento sesenta y siete millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres córdobas con cincuenta y ocho centavos de córdobas (C\$167,818,643.58).- Conformado de la siguiente manera: Caja y Banco: Veintiséis millones ochocientos setenta y siete mil novecientos tres córdobas con veinticuatro centavos de córdobas (C\$26,877,903.24).- Cuentas por cobrar o partes relacionadas: Veintiocho millones novecientos dieciocho mil ochocientos treinta y un córdobas con quince centavos de córdobas (C\$28,918,831.15).- Adelanto a funcionarios y empleados: Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos dos córdobas con ochenta y nueve centavos de córdobas (C\$381,402.89).- Inventarios: Sesenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil noventa y nueve córdobas con un centavo de córdobas (C\$64,595,099.01).- Gastos pagados por anticipado: cuarenta y siete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete córdobas con veintinueve centavos de córdobas (C\$47,045,407.29).- Activos Fijos-netos: ciento veinte millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos córdobas con veintisiete centavos de córdobas (C\$120,796,262.27).- **Otros Activos:** por ocho millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve córdobas (C\$8,421,859).- **TOTAL ACTIVO:** doscientos noventa y siete millones treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro córdobas con ochenta y cinco centavos de córdobas (C\$297,036,764.85).- **PASIVOS.- Pasivos corriente:** Por doscientos noventa millones setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres córdobas con veintiún centavos de córdobas (C\$290,781,883.21).- Conformado de la siguiente manera: Retenciones por pagar: setecientos dos mil ochenta y cuatro córdobas con sesenta y nueve centavos de córdobas (C\$702,084.69).- Gastos acumulados por pagar: un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve córdobas con dos centavos de córdobas (C\$1,569,179.02).- Cuentas por pagar: Cuarenta y siete millones ochocientos ocho mil veintiún córdobas con sesenta y cuatro centavos de córdobas (C\$47,808,021.64).- Cuentas por pagar partes relacionadas:

doscientos cuarenta millones setecientos dos mil quinientos noventa y siete córdobas con ochenta y seis centavos de córdobas (C\$240,702,597.86).- Patrimonio: Seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un córdobas con sesenta y cuatro centavos de córdobas (C\$6,254,881.64).- Conformado de la siguiente manera: Capital Social: Doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y dos córdobas con noventa y tres centavos de córdobas (C\$299,472,872.93).- Utilidad/Pérdida acumulada: trescientos once millones ochocientos noventa y un mil cuarenta y siete córdobas con noventa centavos de córdobas (C\$311,891,047.90).- Utilidad (perdida) del periodo: Diecisiete millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos tres córdobas con catorce centavos de córdobas (C\$17,863,803.14).- **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL:** Doscientos noventa y siete millones treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro córdobas con ochenta y cinco centavos de córdobas (C\$297,036,764.85).- **"ESTADO DE RESULTADOS"**.- Por el periodo comprendido del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017) (Expresado en Córdobas).- Ventas: Seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres córdobas con sesenta y seis centavos de córdobas (C\$648,347,933.66).- Costos de venta: Quinientos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos seis córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas (C\$582,557,506.79).- Utilidad bruta: Sesenta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis córdobas con ochenta y siete centavos de córdobas (C\$65,790,426.87).- **GASTOS DE OPERACIÓN:** Gastos Administrativos: Dos millones setecientos trece mil setecientos setenta y cuatro córdobas con veinticuatro centavos de córdobas (C\$2,713,774.24).- Gastos de ventas: cincuenta y tres millones trescientos veintitrés mil setecientos noventa y dos córdobas y tres centavos de córdobas (C\$53,323,792.03).- Total Gastos de Operación: Cincuenta y seis millones treinta y siete mil quinientos sesenta y seis córdobas con veintisiete centavos de córdobas (C\$56,037,566.27).- Utilidad o pérdida de operación: Nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta córdobas con sesenta centavos de córdobas (C\$9,752,860.60).- Otros ingresos: Ocho millones ciento diez mil novecientos cuarenta y dos córdobas con cincuenta y cuatro centavos de córdobas (C\$8,110,942.54).- Utilidad neta: Diecisiete millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos tres córdobas con catorce centavos de córdobas (C\$17,863,803.14).- Que como resultado de esta Fusión y por acuerdo de los actuales accionistas de las sociedades SERATEX NICARAGUA S.A. y HANDSOME NICA S.A. para facilitar el canje de las acciones se dejará sin ningún valor y efecto legal las actuales acciones de las dos sociedades fusionadas y se procederá a hacer la emisión de mil (1000) nuevas acciones con un valor nominal de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos córdobas con ochenta y siete mil doscientos noventa y tres centavos de córdoba (C\$299,472.87293) cada una, y la nueva composición accionaria de HANDSOME NICA S.A. ya fusionada se detalla a continuación: Novecientas noventa y ocho acciones (998) Hansoll Textile LTD que

representaran el noventa y nueve punto ochenta por ciento del capital social de la sociedad (99.80%), una acción (1) **SIN JAE LEE** que representara el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%), una acción (1) **HYO RIM CHOI** que representara el cero punto diez por ciento del capital social de la sociedad (0.10%).- Esta distribución accionaria es la que acordaron la totalidad de socios de las dos empresas fusionadas, por lo que no hay compensación en efectivo ni de ninguna otra especie: Los Documentos que de común acuerdo han servido de base financiera para la presente fusión es el Balance General de **SERATEX NICARAGUA S.A.** al treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete fue aprobado por la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad. La razón social que empleara la Empresa será la utilizada por la sociedad absorbente **HANDSOME NICA S.A.** Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de la materia **SERATEX NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, ha cancelado todos los pasivos y por ende satisfecho todas las deudas a como consta de manera autentica en Certificación Notarial que el suscrito Notario confiesa tener a la vista y que es parte integrante de la presente Escritura. También señala el absorbido que actualmente no cuenta con acción judicial (Juicio) o Amparo alguno que le haya sido notificado o del cual forme parte como sujeto procesal, por lo que la sociedad absorbente se hará responsable de cualquier proceso judicial o administrativo futuro en el que **SERATEX NICARGUA S.A.** fuera parte y que en el fallo del mismo resultara perdidosa.- **TERCERA: (DISOLUCION DE SERATEX NICARGUA S.A.)**.- Expone el señor **HAESOO LIM**, que para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas de su Representada **SERATEX NICARAGUA S.A.** y debido a la Fusión por Absorción que opera entre **SERATEX NICARAGUA S.A.** al ser absorbida esta por **HANDSOME NICA S.A.** en este Acto se procede a disolver sin liquidación a **SERATEX NICARGUA S.A.** de conformidad a la legislación vigente y a los Acuerdos de la Junta General de Accionistas ya insertos en la presente Escritura, cuyo saldo de Balance de Comprobación al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete es el siguiente: **ACTIVO**.- 2017.- Corriente: seis millones novecientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve córdobas con noventa y cuatro centavos de córdobas (C\$6,918,599.94).- Caja y Banco: (C\$2,953,505.27).- Cuentas por cobrar: tres millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y cuatro córdobas con sesenta y siete centavos de córdobas (C\$3,965,094.67).- Activo no Corriente: siete millones seiscientos nueve mil trescientos setenta y cuatro córdobas con veintinueve centavos de córdobas (C\$7,609,374.29).- Total activos fijos: cuatro millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis córdobas (C\$4,578,626).- Otros Activos: tres millones treinta mil setecientos cuarenta y ocho córdobas con veintinueve centavos de córdobas ( C\$3,030,748.29 ).- **PASIVOS** 2017: Corriente: nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete córdobas con once centavos de córdobas (C\$9,168,427.11).- Cuentas por Pagar partes relacionadas: seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y tres córdobas con

noventa y un centavos de córdobas (C\$6,587,533.91).- Retenciones por pagar: dos millones quinientos ochenta mil ochocientos noventa y tres córdobas con veinte centavos de córdobas (C\$2,580,893.20).- **CAPITAL**: cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete córdobas con doce centavos de córdobas (C\$5,359,547.12).- Capital Social: treinta y un millones doscientos veintiocho mil quinientos córdobas (C\$31,228,500) **TOTAL ACTIVO**: catorce millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro córdobas con veintitres centavos de córdobas (C\$14,527,974.23).- **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**: catorce millones quinientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro córdobas con veintitres centavos de córdobas (C\$14,527,974.23).- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado.- **CUARTA (TRANSFERENCIA DE BIENES)**.- Siempre en uso de la palabra el señor **HAESOO LIM**, en representación de **SERATEX NICARAGUA S.A.** expone: que por este medio se efectúa la transferencia a titulo universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de **SERATEX NICARGUA S.A.** y pasan a formar parte del patrimonio de la sociedad absorbente **HANDSOME NICA S.A.**.- **QUINTA: PETICION REGISTRAL**.- El compareciente **HYORIM CHOI** en nombre de sus Representada **HANDSOME NICA S.A.**, solicita al Registrador Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, proceda a Inscribir la Correspondiente **FUSION POR ABSORCION DE AMBAS EMPRESAS**. A continuación expone el Comparecencia **HAESOO LIM**, en representación de **SERATEX NICARAGUA S.A.** solicita al Registrador Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua proceda a inscribir la Disolución sin liquidación de la Sociedad **SERATEX NICARGUA S.A.** en virtud de haber sido fusionada. **SEXTA: (ACEPTACION)**.- Siempre en uso de la palabra, los comparecientes dicen que en nombre de sus Representadas aceptan cada uno de los términos antes relacionados de la presente Escritura Pública de Fusión por Absorción.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto, alcance, trascendencias Legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las hechas en concreto.- Advertí a los comparecientes la obligación de inscribir el presente instrumento jurídico en el registro correspondiente.- Y leída que fue la presente Escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme y sin hacerle Modificación alguna, la Aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible **NOTARIO**.- **PASO ANTE MI**: Del frente del folio número dieciséis (16) al reverso del folio número veintitres (23) de mi **PROTOCOLO NÚMERO SEIS** que llevo durante el corriente año; anotada la **Escritura Matriz** en papel sellado de Protocolo: serie "G" Numero: 9681955, serie "G" Numero: 9681956, serie "G" Numero: 9681957, serie "G" Numero: 9681958, serie "G" Numero: 9681959; a solicitud del señor **HYO RIM CHOI**. Libro este **Primer Testimonio** en ocho hojas útiles de papel sellado de

Ley Serie "P" número: 2014354, Serie "P" número: 2014346, Serie "P" número: 2014347, Serie "P" número: 2014356, Serie "P" número: 2014349, Serie "P" número: 2014350, Serie "P" número: 2014351, Serie "P" número: 2014357, para inscribir Fusión por Absorción de Seratex Nicaragua S.A. y Handsome Nica S.A., que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cinco de la Tarde del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho.- (F) LIC. JOSE MARTIN MARTINEZ BARAHONA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-

Reg. 1157 – M. 98195441 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

#### A Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CASA CANADÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA"

El suscrito Presidente de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Casa Canadá, S. A.", en ejercicios de las atribuciones que me concede el artículo catorce inciso b) de los Estatutos de la sociedad, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas de la firma legal "Francisco Ortega & Asociados", ubicadas de donde fue la Distribuidora Vicky, una cuadra al sur y una cuadra arriba, No. 235, Altamira D' este, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día siete de mayo del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Dicha Junta tendrá por objeto lo siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Nombramiento y elección de la nueva Junta Directiva y del Vigilante;
- 3) Revocación de poderes, a saber: a) Poder Especial otorgado al señor Manuel de Jesús Martínez mediante Escritura Pública número doce (12) de "Poder Especial", autorizada en Managua, a las 9:00 am del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2013), ante el Notario Público Max Álvaro Gerónimo Ramírez Johannes; y b) Poder General de Administración otorgado al señor Donald Kraft mediante Escritura Pública número ciento cincuenta y nueve (159) de "Poder General de Administración", autorizada en Managua, a las 9:30 am del día veintitrés (23) de julio de dos mil doce (2012), ante el Notario Público Huáscar González Rodríguez.
- 4) Otorgamiento de poder general administración al señor Johannes Oonincx;
- 5) Designación de delegado especial de la Asamblea para comparecer ante Notario Público a otorgar las respectivas escrituras por medio de las cuales se protocolice la respectiva certificación de acta de elección de junta directiva y su posterior inscripción en el competente Registro Público Mercantil; se revoquen los poderes mencionados en el numeral 3) anterior; y se otorgue el poder general judicial al señor Johannes Oonincx, en caso de ser aprobados; y
- 6) Autorización para librar certificación del acta respectiva.

Managua, veintiuno de marzo del dos mil dieciocho.-Johannes Oonincx. Presidente de la Junta Directiva, "CASA CANADÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA".

### UNIVERSIDADES

Reg. TP4581 – M. 96626946 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 319, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**ALISSON LALESKA LÓPEZ DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4582 – M 96593204 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió el trece de octubre del año dos mil diecisiete, Tomo II, Folio 090, Acta No. 264, Partida 341, el Título a nombre de:

**MARIBEL DEL CARMEN RIVERA MENDOZA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 449-290382-0000V, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP4583 – M. 96636563 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GABRIEL ANTONIO GARCÍA VADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-310796-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4584 – M. 96642738 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3301, Página 44, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SILVIA ANIESKA RUIZ PEÑA.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del

Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP4585 – M. 71055850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 414, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

**RODOLFO JAVIER MAIRENA JARQUÍN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP4586 – M. 96639124 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1472 Paginas 104 a 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**GLADYS ISABEL ARCIA AMPIE** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-101095-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4587 – M. 96638623 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1473 Paginas 104 a 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**CAROL ROXANA ARRIOLA SIEZAR** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-310895-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP4588 – M. 96649821 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1459, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**RAMIRO RUGAMA ZELAYA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico

Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes octubre del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martinez. El Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme, Bluefields, 25 de octubre del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP4589 – M. 96652018 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 864, página 432, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ROSENDO ANDRES BENAVIDEZ GONZALEZ**. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP4590 - M.- 96653099 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 046, Número Perpetuo 004, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE** **POR CUANTO:**

**KARLA YARINCE BONILLA RAYO**. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Gerencia de Marketing y Ventas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.

El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua diecisiete días de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 019, Número Perpetuo 048, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**KARLA YARINCE BONILLA RAYO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. de León Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP4591 – M. 96656433 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELIANA ARACELY BÁEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-2000487-0031X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP4592 – M. 93443646 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4967, Folio 1419, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOSÉ RODOLFO PAZ DINARTE.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP4593 – M. 96658889 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1608, Página 88, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ CASTRO MERCADO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad: (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP4594 – M. 96659497 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 137, Página No. 69, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**EVA MARÍA ALFARO GARCÍA**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP4595 – M. 96660740 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DONALD REYNALDO RIVAS POLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece

días del mes de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4596 – M. 6819743 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 170, tomo XV, partida 14460, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NATHALY CRISTINA GRIJALVA MENA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido.. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP4597 – M. 96663502 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NINOSKA AUXILIADORA CASTRO URBINA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-240573-0009S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP4598 - M.- 96659708 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 136, en el folio 136, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 136. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**NICOLE DESIRÉ GONZÁLEZ ZELEDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 136, Folio 136, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 16 de febrero del año 2018.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciséis días de febrero del año dos mil dieciocho. Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General

Reg. TP4599 – M. 96670627 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0027; Número: 0129; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**HEYDI JUSMEIRYS OROZCO MAIRENA.** Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 13 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP5931 – M. 98309848 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 320, partida 958, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ DENIS JARQUÍN CRUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil.”El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.